

**ACUERDO NÚMERO 015  
(Septiembre 12 de 2007)**

Por el cual se adopta el Plan de Estudios del Programa de MAESTRIA EN INGENIERIA, AREA COMPUTACION de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de su competencia funcional, establecida en el acuerdo 0105 de 1993, y las normas que lo modifican, complementan o adicionan y

**CONSIDERANDO:**

- 1- En la sesión de carácter ordinario, correspondiente al día 12 de septiembre, se presentó ante la corporación, por parte de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA – ÁREA COMPUTACIÓN.
- 2- El programa presentado, reúne las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos para ser ofrecido por la Universidad del Cauca.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el siguiente Plan de Estudios para el Programa de Maestría en INGENIERÍA – ÁREA COMPUTACIÓN, así

Cód.	Carácter OBL/OPT	Nombre	Créditos
<b>Área de Fundamentación</b>			
OB-1	OBL	Investigación en ingeniería	3
OB-2	OBL	Seminario de Matemáticas	3
OB-3	OBL	Gestión de la Tecnología y la Innovación	3
<b>Área de Complementación</b>			
OB-4	OBL	Formación docente	1
OB-5	OBL	Competencias empresariales	1
OB-6	OBL	Seminario de investigación	1
<b>Área de Profundización</b>			
A-1	OPT	Mejora de Procesos de Desarrollo de Software	3
A-2	OPT	Calidad de Software	3
A-3	OPT	Ingeniería de la Usabilidad	3
A-4	OPT	Interacción Humano-Computador	3
A-5	OPT	Sistemas Colaborativos	3
A-6	OPT	Sistemas Multi-Agente	3
A-7	OPT	Web Semántica	3
A-8	OPT	Minería de Datos	3
A-9	OPT	Bodegas de Datos y OLAP	3

Cód.	Carácter OBL/OPT	Nombre	Créditos mínimos
<b>Área de Investigación</b>			
I-1	OBL	Propuesta Tesis de Maestría (Tesis I)	3
I-2	OBL	Tesis de Maestría (Tesis II)	14
I-3	OBL	Estancia de investigación	3
I-4	OBL	Publicaciones	3

OBL: Carácter obligatorio.

OPT: Carácter optativo.

***Acuerdo N° 15, que adopta el Plan de Estudios del Programa de MAESTRIA EN INGENIERIA, AREA COMPUTACION de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.***

**PARAGRAFO:** El Área de Investigación del Programa está constituida por una serie de actividades conducentes a la solución, por parte del estudiante, de un problema de carácter investigativo que se haya identificado en un área del conocimiento relacionada con el Programa y en acuerdo con el tutor asignado al estudiante. Estas actividades van desde la identificación del problema hasta su solución y divulgación de resultados. Tales actividades hacen parte de la estructura curricular del Programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes podrán tomar, con autorización de su Tutor, hasta seis créditos en asignaturas ofrecidas por otros programas de postgrado de la Universidad o de otra institución de educación superior del país o el exterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Tesis de Maestría es individual y tanto el tema como el Director deben ser aprobados por el Departamento de Sistemas, antes de iniciar el trámite del anteproyecto ante el Comité de Investigaciones de la FIET. El Director podrá o no ser el mismo Tutor que ha tenido el estudiante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los temas de las Tesis de Maestría deberán estar enmarcados dentro de las áreas de investigación propuestas para el Programa y hacer parte de un proyecto de I+D, preferiblemente con la participación o interés de una entidad externa a la Universidad. El trabajo deberá hacer un aporte novedoso al conocimiento en el campo de la investigación aplicada, que conduzca a la solución de un problema, o en ciencias básicas de la ingeniería, que contribuya al desarrollo de las tecnologías fundamentales.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité de Investigaciones de la FIET establecerá si el anteproyecto de Tesis de Maestría cumple los requisitos formales y de calidad académica. Una vez aprobado el anteproyecto, el aspirante deberá presentar una defensa de su propuesta ante un jurado nombrado por el Comité de programa, que evaluará: La calidad y pertinencia del tema propuesto, El dominio del aspirante de las áreas de conocimiento involucradas en su Tesis.

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa por adelantarse se denomina Maestría en Ingeniería, Área Computación, Título que otorga: Magíster en Ingeniería, Área Computación, Nivel del programa: Postgrado, Jornada: Diurna, Duración: cuatro (4) semestres, Periodicidad de admisión: Anual, Número de estudiantes Año 1: 5; Año 2: 8, Metodología Presencial

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Plan de Estudios comenzará a regir cuando el Programa sea ratificado por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Popayán, Ciudad Universitaria, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

**DANILO REINALDO VIVAS RAMOS**  
Presidente